

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA RISARALDA

Oficio Nro. 3065  
Septiembre 23 / 2016  
Rad. 543 / 2016

Señor Pagador  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
Ciudad

Me permito informarle que dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por LA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPTO DE RDA nit 891.400.646-7 contra PEDRO NEL LÓPEZ LÓPEZ cc 4.581.399, FABIO HENAO BARONA cc 29.497.797 y MARIA AMPARO VALENCIA CARDONA cc 24.546.418 según auto de la fecha, se decretó el embargo del 30% de las sumas de dinero que por concepto de salarios, comisiones, bonificaciones y en general todo emolumento que percibe la demandada FABIOLA HENAO BARONA como empleada al servicio de esa Secretaría.

Sírvase proceder al embargo decretado consignando las sumas respectivas en el banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No 660012041004 del Juzgado.

Atentamente



  
DIEGO BLUMENTHAL ANGEL  
Secretario



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	28 de septiembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	45960
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DIEGO BLUMENTAL ANGEL-		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

